SECRETARÍA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. Guamo Tolima. Noviembre 25 de 2020. En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso **Ejecutivo Singular** informándole que no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por usted en auto calendado **26 de Octubre de 2020.** Provea.

ALEXANDER RODRÍGUEZ MAYORGA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Noviembre Veinticinco (25) de dos mil Veinte (2020)

Rad. No.	*2010-00031-00*
Serie:	DE EJECUCIÓN
Sub-Serie:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(a):	MARIA EMILGEN GARCIA CUELLAR

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. no dio cumple las exigencias contempladas en el Código General del Proceso, éste Juzgado la RECHAZA DE PLANO.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez

Escaneado con CamScanner